I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/2430/2012

Cerrillos, 09 de noviembre de 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6248/2012; el Memorándum Nº1000/803/2012 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°331/2012 de la escuela Santa Adela; las fotocopia de los Memorándum N°401/287/2012, N°401/254/2012, N°401/636/2012, N°401/807/2012 y N°401/00960/2012 del Departamento de Abastecimiento; de la Solicitud de Pedido N°007352 de 2012; de los Certificados de Factibilidad Presupuestaria Nº3615 y N°4579 del Departamento de Administración y Finanzas; de las Ordenes de Compra N°324-580-SE12 y N°324-1499-SE/2012; las Resoluciones Nº400-CD/016/2012, N°400-CD/035/2012 y N°400-CD/046/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resoluciones N°400-CD/016, N°400-CD/035 y N°400-CD-046 de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas, se aprueba la presente contratación directa.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"CONTRATO DE MANTENCIÓN"**, de fecha 31 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DUPLEX S.A.,** R.U.T. N°96.933.760-6, representada por don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY,** cédula de identidad N°14.624.277-4, para realizar la mantención mensual de ascensor ubicado en la escuela Santa Adela, por un período de 09 meses.

1.1. La Empresa **DUPLEX S.A.**, representada legalmente por su Gerente General don **SAEED PARDAKHTY DOKHANY,** acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, anexos y cotización.

1.2. El contrato regirá a partir de 01 de Septiembre de 2012 por un período de 9 meses, debiendo realizarse la mantención en forma mensual.

1.3. Por el servicio que se contrata la Municipalidad se obliga a pagar la suma mensual de UF 2.8 (dos coma ocho Unidades de Fomento), más I.V.A., dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados, previa emisión por parte de empresa **DUPLEX S.A.** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por la Directora de la Escuela E-269, Sra. Inés Morales Flores, de acuerdo a la siguiente tabla de costos:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2002430 /2012

MANTENCIÓN MENSUAL	UF 2,8 más I.V.A.
LLAMADO DE EMERGENCIA (eventual)	UF 1,4 más I.V.A.
SEGURO ANUAL (a pagar una vez en el año)	UF 3,57 más I.V.A.

1.3.1. Con respecto al "Seguro Anual", éste será pagado en la primera cuota, es decir, en la cuota correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Septiembre.

1.4. La empresa **DUPLEX S.A.**, garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

1.4.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0116108, del Banco BCI, por la suma de U.F.3,43 (tres coma cuarenta y tres Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 30 de junio 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.5. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

1.6. La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Directora de la Escuela Santa Adela, señora Inés Morales Flores.

1.7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **DUPLEX S.A.** son: Saeed Pardakhty Dokhany con un 90% de participación en la sociedad y Gisela Pardakhty Dokhany Warda con un 10% de participación.

2. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.11.003.001 "Servicios Informáticos" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 2430 /2012

GEA/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Educación Municipal
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Contratista
Escuela Santa Adela
I.T.S.
Página Web